



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEADER CANTABRIA 2014-2020 DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS

La Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, por la que se convoca la Selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha, establece en el artículo 19 que “*el procedimiento de gestión formará parte de la solicitud inicial de participación y no podrá ser modificado sin dictamen previo de la Consejería*”. Además, en el Anexo 14 se establecen las normas generales relativas al Procedimiento de Gestión de los GAL.

Por otro lado, la cláusula undécima del Convenio firmado, entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Asociación para la aplicación del Programa Leader Cantabria 2014-2020, con fecha 28 de noviembre de 2016, establece en su primer punto que “*el GAL ajustará su actividad al procedimiento de gestión incluido en su EDLP. Cualquier modificación del procedimiento de Gestión deberá ser autorizada previamente por la Comunidad Autónoma*”.

La Asociación presentó una Estrategia de Desarrollo Local Participativo que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 24 de noviembre de 2016, en el que se incluía el Procedimiento de Gestión del Grupo.

Con fecha 29 de noviembre de 2016, la Asamblea General de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos aprobó presentar modificaciones al Procedimiento de Gestión inicial, cuya solicitud fue registrada con fecha 30 de noviembre de 2016.

VISTO el párrafo primero y segundo de esta resolución y analizada la modificación propuesta, que básicamente consiste en la modificación de los criterios de selección de operaciones y condiciones específicas del GAL,

RESUELVO:

APROBAR las modificaciones propuestas del procedimiento de gestión 2014-2020 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, cuya aplicación deberá someterse en todo caso a la normativa vigente.

Santander, 2 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL



Fdo.: Miguel Ángel Cuevas Cosío

-COPIA-

Consejería del Medio Rural Pesca y Alimentación
A/A Director de Desarrollo Rural
D. Miguel Ángel Cuevas Cosío



ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS PARA EL PROGRAMA LEADER 2014-2020

Se solicita, la autorización de la modificación del procedimiento de gestión propio del GAL Valles Pasiegos, aprobada por Asamblea General Ordinaria de 29 de noviembre de 2016, al amparo de la cláusula Undécima punto 1 del Convenio entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos para la aplicación del Programa Leader Cantabria 2014-2020 de 28 noviembre de 2016, que reza "Cualquier modificación del procedimiento de gestión deberá ser autorizada previamente por la Comunidad Autónoma".

Se adjunta, Certificado de Aprobación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016 de modificación del procedimiento de gestión propio del GAL Valles Pasiegos para el desarrollo del Programa Leader 2014-2020.

En Villacarriedo, a 29 de noviembre de 2016.



Fdo.: Ángel Sáinz Ruiz
Presidente



D. Pedro Gómez Ruiz, con DNI 20.203587L, en calidad de Secretario de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, domiciliada en Plaza Jacobo Roldán Losada, nº 1º, 2ª planta, C.P. 39640, Villacarriedo, con número de identificación G 39415153

CERTIFICA:

Que la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en sesión de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2016 adoptó, entre otros, en el punto número 7 del orden del día, de ruegos y preguntas, el siguiente Acuerdo:

Aprobar la modificación en el marco de la EDLP de Los Valles Pasiegos, en el apartado, 3.5 Descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la EDLP que demuestre la capacidad de la entidad para ponerla en práctica, en el punto 4.- Criterios de selección de los proyectos, estableciéndose, como se detalla a continuación:

En página 286 del documento de la EDLP de Valles Pasiegos, INCLUIR:

CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN INVERSIONES PRODUCTIVAS			
I. Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa (Valor hasta 8 puntos Acumulables)		8	0
• Coincidencia objetivos de la EDLP			
	O.E.1.-Competitividad del tejido productivo	1	
	O.E.2.- Dinamización del mercado laboral	1	
	O.E.3.- Calidad de Vida	1	
	O.E.4.- Recursos endógenos	1	
	O.E.5.- Territorio Slow	1	
	O.E.6.- Sectores estratégicos	1	
• Coincidencia objetivo transversal			
	O.T.1.- Marca de Calidad territorial Valles Pasiegos	2	
2.- Contribución a corregir desequilibrios territoriales (habitantes/municipio) Valor (0-10)		10	0
	De 0 a 500 habitantes	10	
	de 501 a 1500habitantes	9	
	de 1.501 a 2.500habitantes	8	
	de 2.501 a 4.500habitantes	7	
	a partir de 4.501 habitantes	6	

6.- Proceso productivo (Valor de 0-10)		10	0
- Solo producción, comercialización o transformación		6	
- Producción y comercialización		7	
- Producción y transformación		9	
- Transformación y comercialización		8	
- Producción, transformación y comercialización		10	
- Prestación de servicios según IAE/CNAE		6	
7.- Objetivos Transversales(Valor de 0-12)		12	0
- Ninguno		0	
- Innovación Se consideran proyectos innovadores aquellos que suponen cambios muy significativos en el producto, en el proceso, en el marketing, o en la organización de la empresa. También se incluyen proyectos innovadores en I+D+I ó I+D+E		4	
- Medio Ambiente Se entiende que se cumplen medidas generales de protección del medio ambiente si se cumplen alguno de los siguientes aspectos: - Medidas de reciclaje y separación de residuos. - Utilización de productos generales poco contaminantes. - Cuidado de ribazos mediante conservación de manto vegetal, realización de repoblaciones o plantaciones de otro tipo o protección de variedades autóctonas. - Existencia en el manual de gestión de la actividad de un protocolo de calidad ambiental. - Medidas de reducción del impacto acústico. - Medidas de reducción del impacto visual. - Inclusión de medidas medio ambientales en la estrategia de marketing. - Otras actuaciones descritas en la actuación que el equipo técnico valore como de carácter ambiental.		4	
-Cambio Climático Se entiende por medidas de ahorro energético a la hora de valorar los proyectos que impliquen obra civil (nueva, adaptación,...) algunas de las siguientes: 1. Proyectos que impliquen obra civil - En las inversiones inmobiliarias tener un certificado de eficiencia energética con categoría C o superior. El certificado es obligatorio sólo en una serie de circunstancias, pero puede ser solicitado de manera voluntaria. - Cuando en un edificio que no tiene necesidad de disponer del certificado o no se ha considerado idónea su petición, se podrá valorar también este aspecto si un inmueble tiene: - Caldera de biomasa o sistemas de placas solares para fines de calefacción o ACS - Al menos el 50% de sus puntos luminosos de bajo consumo. - Sistemas domóticos que controlen el consumo energético - Aislamiento suficiente en paredes y carpintería especificado en el proyecto técnico, basados en los criterios establecidos de eficiencia energética y en el código técnico de la edificación. 2. En proyectos de otro estilo se valorará, en función de la acción que se apliquen medidas específicas al tipo de proyecto (vehículos híbridos o con certificación ambiental, reducción de consumos en el proceso de la actividad, estrategia de disminución de la huella de carbono, acciones que disminuyan el efecto invernadero referentes a la actividad en concreto, utilización de productos específicos poco contaminantes...).		4	

3

8. Modalidad de proyectos Valor 0-10	10	0
• Primer Establecimiento	10	
• Empresa exterior que se instala en el territorio	9	
• Ampliación/Modernización	8	
9. Creación y/o mantenimiento de empleo Valor (0-10)	10	0
• • Mantenimiento empleo	6	
• • Creación 1 a 3 empleos	8	
• • Creación + 3 de empleos	10	
10. Colaboración entre empresarios Valor (0-10 Acumulables los dos últimos)	10	0
• Empresas economía social: cooperativas, Sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción, centros especiales de empleo	10	
• Sociedades mercantiles, civiles , asociaciones y colaboraciones entre autónomos	6	
• Pertenencia a asociación profesional relacionada con el sector	4	
	MAX.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL	100	0

PROYECTO NO SELECCIONABLE

El punto de corte para la selección de proyectos es del 30%

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate, aplicando el orden de prelación en función de las características del solicitante

CRITERIOS DE DESEMPATE	46	0
Solicitud realizada por una mujer o por una sociedad con mayoría de participaciones de mujeres con cargas familiares y una renta familiar ≤ 6000,00 €/ anuales	10	
Solicitud realizada por persona o colectivo de discapacitados , con cargas familiares y una renta familiar ≤ 6000,00 €/ anuales	9	
Solicitud realizada por una persona en riesgo de exclusión social	8	
Solicitud realizada por una empresa catalogada como economía social	6	
Alineación con la Formación o Experiencia demostrable en la actividad económica que se va a desarrollar	5	
Solicitud realizada por una persona mayor de 45 años	4	
Solicitud realizada por una persona desempleada joven (hasta 40 años)	4	
Resto de solicitudes	0	
	MAX.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL DESEMPATE	46	0

CRITERIOS DE SELECCIÓN INVERSIONES NO PRODUCTIVAS	150	0
<p>Inversiones que pongan en valor los recursos patrimoniales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El río y los sistemas fluviales, como corredor ecológico y factor de conectividad entre hábitat, así como los elementos patrimoniales asociados a él (molinos, ferrerías, lavaderos, puentes, caminos...) - La riqueza patrimonial natural y el valor paisajístico de los espacios forestales - Valor cultural de los montes, con presencia de espacios representativos del modelo territorial tradicional y pervivencias singulares del proceso de construcción histórica del territorio. - Valor paisajístico, histórico y patrimonial de los itinerarios y caminos y del patrimonio asociado a los mismos (conjuntos arqueológicos, mineros, torres defensiva, ermitas, casonas..) - Consideración de los pastizales, y de los prados y mieses con invernales como patrimonio natural y la necesidad de mantenerlos mediante prácticas de pastoreo - Valor cultural del patrimonio intangible (tradiciones, usos y costumbres, folklore...) 	20	
Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población, incluidas las actividades recreativas y culturales	10	
Inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	20	
Inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y transformación de edificios u otras instalaciones	10	
Dinamización de la actividad cultural y juvenil según la EDLP	5	
Inversión que suponga un foco de atracción o desarrollo en el municipio para otras inversiones	25	
Formación según EDLP	25	
Afectación a varios municipios		
- 2	10	
- + de 2	25	

5

	MAX.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL	150	0

PROYECTO NO SELECCIONABLE

Punto de corte en los 45 puntos. En caso de empate se utilizará como criterio de desempate en primer lugar que el solicitante sea el GAL, en segundo lugar las mancomunidades u otro tipo de agrupaciones y tercero el tipo de territorio (estrato I, estrato II, estrato III)

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN		100	0
1.- Adecuación a los objetivos de la EDLP. Coincidencia con dos objetivos Coincidencia con + de dos objetivos (+ 5)	10	20	
2.- Proyecto de ámbito multisectorial		10	
3.- Cooperación público y privada		10	
4.- Número de socios más de dos socios (5 puntos por socios hasta el límite de 15)		15	
5.- Creación/ adhesión/pertenencia a estructuras estables de cooperación		5	
6.- El proyecto incluye acciones de divulgación con agentes sociales y/o económicas		10	
7.- El proyecto incluye acciones de formación		10	
8.- El proyecto incluye acciones de investigación y/o implantación de acciones piloto		10	
9.- Experiencia de al menos un socio en proyectos del mismo ámbito		10	

	MA X.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL	100	0

PROYECTO NO SELECCIONABLE

Punto de corte 30 puntos. En caso de empate se priorizará en función de la coincidencia con el número de objetivos de la EDLP en primer lugar y en caso de seguir el empate se valorará el número de socios.

Cálculo del porcentaje de ayuda para inversiones destinadas a empresas para actividades no agrícolas:

Situación de partida estratificación:	
Estrato I (base)	45
Estrato II	(-5)
Estrato III	(-10)

Contribuir a la consecución de un objetivo transversal:	
Medio ambiente	Si- % ayuda según estrato
Mitigación cambio climático	No (-5)
Innovación	
Puesta en valor recursos patrimoniales- valor añadido del territorio	+5 (límite situación según estrato)

En la Página 278 de la EDLP Valles Pasiegos., punto 3. Calendarios. Plazos de presentación de solicitudes, MODIFICAR POR:

La convocatoria estará abierta durante todo el período de aplicación. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el convenio entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y alimentación del Gobierno de Cantabria y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos firmado en 2016.

El plazo de presentación de solicitudes será tras la firma del convenio, al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del GAL Valles Pasiegos: <http://leader.vallespasiegos.org>, y hasta el 1 de abril de 2023.

En la Página 293 de la EDLP Valles Pasiegos., punto 4. Criterios de Selección de proyectos INCLUIR UN APARTADO 4.5 Inversiones No Subvencionables

Inversiones y/o Gastos no Subvencionables:

- Arrendamientos financieros, de adquisición de activos subvencionables, incluidos en su caso el valor de la opción de compra.
- Adquisición de terrenos y edificios.
- Bienes de segunda mano.
- Adquisición de cabeza tractora de los camiones. Si serán elegibles las adaptaciones: cisterna, elevador, caja especial...
- Las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes servicios, terrenos y bienes inmuebles por los que no se ha efectuado ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio equivalente cuando se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 69 del Reglamento sin rebasar en ningún caso un 10% del coste total de la operación.
- Monumentos, esculturas e inversiones meramente ornamentales.
- Sólo será elegible la adquisición de un vehículo por promotor en caso de inicio de actividad y siempre que sea condición necesaria y suficiente para la viabilidad de la actividad. En el resto de los supuestos sólo será subvencionable la adaptación de un vehículo por promotor.

En la línea de ayudas de Inversiones en activos físicos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agrícola

Con carácter general aplicando el principio de complementariedad, no serán subvencionables aquellas actuaciones o proyectos que en función del titular y de su objeto sean auxiliares en el marco de una de las normas de ayuda vigentes de la Consejería de Medio Rural, Pesca y alimentación, enmarcadas en el PDR.

Sí se podrán acoger a la ayuda LEADER, en aquellos supuestos en los que conste resolución de la Administración denegando la ayuda por insuficiencia de crédito, **y sean inversiones relativas a actividades agrarias que impliquen diversificación, las cuales se detallan a continuación:**

Flor cortada y ornamental / Horticultura / Frutales / Cultivos hidropónicos / Medicinales y aromáticas / Tubérculos / Viveros forestales / Viñedo / Arándanos y Pequeños Frutos / Colmenas / Caracoles / Conejos / Gallináceas

La modernización, en el caso de ganaderos no profesionales con explotaciones con orientación productiva de ganado vacuno-ovino-caprino de carne o leche, debe implicar creación de empleo o generación de un producto elaborado.

Sí serán auxiliares, aquellas actuaciones o proyectos que en función del titular y de su objeto no sea de aplicación el principio de complementariedad, y que impliquen inversiones relativas a las actividades agrarias que impliquen diversificación en los términos expuestos anteriormente.

Sectores Estratégicos No Subvencionables:

- El comercio a no ser que se demuestre que hay suficiente demanda en la localidad o que constituyan servicios de proximidad en pequeñas localidades.
- Las actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado, realización de encuestas de opinión pública, consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión y similares, salvo que se acredite que hay suficiente demanda en la zona a desarrollar la inversión.
- Los despachos profesionales, salvo que se acredite que hay suficiente demanda en la zona a desarrollar la inversión.
- La intermediación financiera y seguros.
- Las actividades inmobiliarias.
- Las inversiones de estricto almacenamiento serán subvencionables si conlleva la generación de al menos al un puesto de trabajo a tiempo completo.

En la Página 283 de la EDLP Valles Pasiegos., punto 3.Calendarios. Epígrafe Plazos de Resolución, punto 10, Y 284 en el apartado Documentación adjunta a la solicitud de Pago, Certificaciones, INCLUIR:

Crterios para la Certificación de la Finalización de los Proyectos.

En aquellos proyectos con fases claramente diferenciables podrán realizarse certificaciones parciales, cuando alcance un mínimo del 30% de total previsto.

Las certificaciones parciales serán aprobadas a criterio de la Junta Directiva, basada en un informe valorado en base al seguimiento de la inversión y con la acreditación por parte del promotor de la capacidad económica para hacer frente a la inversión.(préstamo concedido, y o certificado bancario de liquidez suficiente para acometer la inversión)

En la Página 281 de la EDLP Valles Pasiegos., punto 3.Calendarios. epígrafe Plazos de Resolución, punto 5 (guión séptimo)/ y en la página 282, punto 7, MODIFICAR POR:

En la aprobación y concesión de la ayuda

En la comunicación al promotor de la ayuda se le indicará que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será de 24 meses para obras y de 12 meses para servicios y bienes con su correspondiente prórroga si es que queda justificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Villacarriedo, a 29 de noviembre de 2016.

Fdo.: Pedro Gómez Ruiz
Secretario.-



VºBº

Fdo.- Ángel Sainz Ruiz
Presidente.-